

Vgo de San Pedro Capitan
San Juan a 12 de Mayo

22 Mayo 1609

En quanto se trata de gober
nar como nos el conçepto Justicia y me
jor como desta noble villa de Vegara
estando juntos en nuestro ayuntamiento
entre segun lo abemos de costumbre para
tratar cosas tocantes al servicio de n
estro señor y bien de la republica espe
cial Juan ymperio y turbe Alcaide por
dinario desta dicha villa y su jurisd
iccion Don el Rey nuestro señor Juan
de Austria con su majestad y mandamos
curador del dicho conçepto ymperio y turbe
de honrra sea regidor Juan de Errinanda
y su jurisdiccion de honrra y regidor y su jurisdiccion
Juan y turbe Regidor de la parte de honrra y su jurisdiccion
Juan y turbe Regidor de honrra y su jurisdiccion
y su jurisdiccion de honrra y su jurisdiccion
Como mayor parte del dicho ayuntamiento
carta de amor poder cumplido como en
casario a figura de vida y vecinos de
esta dicha villa y su jurisdiccion para que en sus
tos no gobiern y su jurisdiccion y como su pro
curador y su jurisdiccion que le nombramos
que da a servir y su jurisdiccion y su jurisdiccion
esta muy noble y muy leal provincia
de qui y su jurisdiccion y su jurisdiccion
esta hermita de su jurisdiccion y su jurisdiccion
Jurisdiccion de noble villa de Vegara



Y velebais en forma y lo amplie
nos lo que con el et eficiencia del
obligamos y lo otorgamos ante
el escrivano publico de nueva ayuntamiento
en las casas de donces de la villa
de Villade Vergara a veinte y dos dias
del mes de agosto de mill y seiscientos
e noventa y ocho años siendo
testigos Pedro de Orueaga y de cuando
Archeval matheo de la curia
de esta villa y lo firmaron de
nos señores otorgantes los que supieron
y por los de mas de este cargo y oficio

Donce
Sancturbe

Sancturbe
de la villa

Sancturbe

Sancturbe
por el escrivano de la curia

Sancturbe
Pedro de Orueaga